PEDRO MASSINI

ASESINO

CAROLINA PATRIA

VICTIMA

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

# LA REVISTA CRIMINAL

BUENOS AIRES, AGOSTO 1° DE 1873—TOMO II—ENTREGA II

## Pedro Massini

## AUTOR DEL ASESINATO DE LA JOVEN CAROLINA PATRIA.

### IMPORTANTES DETALLES DEL CRÍMEN.

I

Hace algun tiempo hallábase establecido en la calle de Libertad núm. 112, un café, especie de taberna.

Era dirijido por una jóven italiana, llamada Carolina Patria, la cual para fundarlo, habia sido habilitada por un hermano, que residia en Montevideo.

El capital empleado se puede calcular por la humilde condicion del negocio.

Uno de sus mas asiduos clientes, era un compatriota de la jóven.

Hombre de mediana educacion, de aspecto y maneras agradables, pacífico de caracter, sin vicios ni malas pasiones; tales eran las cualidades mas resaltantes de Pedro Massini, que asi se llamaba.

Sin embargo, un observador atento pretenderia juzgarlo con mas amplitud.

Y en efecto, habia en el conjunto de su fisonomia algo de misterioso, de estraño.

La penetrante y sombria espresion de su mirada, parecia

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

revelar que aquel hombre bajo las apariencias de un benigno temple, disfrazaba un corazon malvado.

Su ancha frente, señalada con algunas arrugas, imperceptibles casi, anunciaba tambien que solo ha podido imprimirlas la fuerza de un pesar intenso y profundo.

Y por último, su caracter meditativo, dado mas al aislamiento que al plácido recreo de la sociedad, reflejaba la concentracion permanente de su espíritu en un solo objeto, en un solo pensamiento.

¿Qué pensamiento? qué objeto era ese que tal influencia ejercia?

Ved ahi el secreto!

## II

Deciamos que Massini frecuentaba asiduamente el café.

No es, pues, estraño, que en breve tiempo, contrajese relacion con la jóven.

Esta relacion fué estrechándose mas y mas, hasta que asumió su verdadero caracter.

Massini se enamoró de la jóven y le declaró su afecto.

Si este afecto era verdadero ó finjido, si obedecia al móvil de un interes egoísta ó se cifraba esclusivamente en la persona amada, no es posible afirmarlo.

Pero considerando la situacion de Massini respecto de Carolina, puede presumirse que la idea del lucro influia en el ánimo de aquel, mas poderosamente que todo.

Y para que esta suposicion no parezca aventurada, conviene hacer notar que aquel se hallaba en un estado de suma indigencia, lo cual no impidió que la jóven le correspondiese á su vez con el mas vivo cariño.

Finalmente, llegó un dia en que Pedro Massini y Caroli-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

na Patria, ligaron su existencia y su porvenir, albergándose bajo el techo de un mismo hogar.

## III

Durante algun tiempo, la mejor armonia reinó entre los dos amantes.

Pero no debia ser duradera.

La division, la discordia tenia que sobrevenir necesaria, indispensablemente.

El era pobre en estremo. La fortuna le habia sido siempre adversa.

Abrumado por tantas contrariedades y perdido el amor al trabajo, pasaba los dias en la mayor inercia.

Ella, por el contrario, se hallaba en mejor situacion, contaba con algunos recursos, no conocia las vicisitudes de la mala suerte y tenia perseverancia para el trabajo.

Posiciones y circunstancias, diametralmente opuestas, que debian engendrar la discordia.

En efecto, ésta principió por suaves amonestaciones, siguió por duros reproches y concluyó por frecuentes disputas.

Sereno, frio, impacible, el conyuge de Carolina escuchaba los cargos que le dirijian.

Cuando, rompia el silencio para contestarle, apenas se oia el sordo rumor de sus palabras, para volver luego al mismo estado de indiferentismo.

Una tarde, en que se paseaba por la vivienda, triste, cabisbajo, con la vista inclinada hácia al suelo, se le acercó un anciano tio de Carolina é intirrumpiéndolo en sus meditaciones, le preguntó con interes:

¿Qué pena te aflije? por qué te hallas tan abatido? lo sabré alguna vez?

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Massini lo miró sin contestarle.

El anciano insistió en la pregunta.

Entonces aquel levantó su cabeza, respondiendo con desaliento.

—Sufro ¡horriblemente! El único remedio á mis males, el quitarme la vida.

Era la primera vez que desplegaba sus lábios para hacer tal revelacion.

Pero tampoco dijo mas, y cuando se le preguntaba que tenia contestaba lo mismo.

Entretanto, Carolina, que por una parte deseaba aumentar su pequeño caudal, y por otra, no podia tolerar que el amante pasase los dias en completa inactividad, resolvió tomar alguna medide decisiva.

En cierta ocasion le manifestó que era necesario, imprescindible, pusiese de su parte la mitad del capital empleado en los efectos que contenia el negocio.

Bien sabia ella que Massini no poseia dinero, y desde luego, no podia satisfacer esa exijencia.

¿Qué se proponia pues?

Acelerar un rompimiento que no estaba lejos, dada la situacion de los ánimos?

Es lo mas probable.

La jóven parecia al menos desearlo, puesto que, siendo inútil aquel medio, procuró servirse de otro mas eficaz.

La tempestad se condensaba.

## IV

Hemos dicho antes, que Carolina tenia un hermano, domiciliado en Montevideo.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Un dia, fué agradablemente sorprendida con su inesperada aparicion.

Pensó desde luego, festejar la venida del recien llegado, preparando un baile en su obsequio.

En la misma noche tuvo lugar la fiesta.

Massini estaba allí, presentando un singular contráste.

De pronto se le veia, tomar parte en la general alegria, con admiracion de los que conocian su caracter reservado y enemigo de la socíabilidad.

De pronto tambien, su frente se nublaba por la tristeza para ser el mismo hombre de siempre.

Abstraido en sus profundas meditaciones, no le distraian ni las armoniosas notas de la música, ni la algazara del baile.

Por fin concluyó este.

La concurrencia se retiró.

Era la media noche.

El hermano de Carolina, permaneció con ella un momento mas, retirándose tambien poco despues al hotel donde se alojaba.

Tres personas quedaron en la casa.

Pedro Massiní, Carolina Patria y Lucia Chervini, sirvienta de aquellos.

Pronto el reposo del sueño trajo el olvido de las cosas mundanas sobre esos tres seres.

Pero no! habia uno que, en medio del silencio y de la noche, preparaba con espantosa crueldad el drama sangriento y horrible que vais á conocer.

## V

Son las 6 de la mañana.

Carolina duerme tranquilamente.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

A su lado, en el mismo lecho, está Massini.

Sus ojos no se han cerrado en toda la noche.

Una idea, un pensamiento criminal, pérfido y maduramente concebido, domina y absorve por completo el alma de aquel hombre.

El momento es oportuno!

La que debe ser víctima de su negra venganza, se halla aun entregada al sueño.

Todas las puertas de las viviendas estan cerradas.

En otra distante se encuentra la sirvienta.

El silencio y la soledad favorecen la ejecucion del designio.

Massini se levanta con cautela, deja el lecho, avanza algunos pasos, sin producir ruido, y toma el horrible instrumento que ha elejído para sacear su sed de sangre.

Consiste en una hacha de mano de agudo filo.

Munido de ella, vuelve hácia el lecho, levanta el hacha, y con mano firme y segura como la voluntad que la dirije, descarga su terrible golpe sobre la dormida mujer, dividiéndole ferozmente el cráneo.

Un estremecimiento convulsivo recorre su cuerpo, abre los ojos y descubre ante sí la figura siniestra del asesino, pronto para segundar el golpe que ha de ultimarla.

La infeliz no habla, ni resiste; está moribunda, pero su mirada se fija con dolor y ternura en el malvado, cual implorándole perdon.

Jóven y feliz, la vida se le presentaba en su agonia con todo el encanto de la primera edad, y la esperanza de salvacion infundiale un resto de fuerza moral para luchar con la muerte

El asesino de pié, con el instrumento en la mano y en actitud de descargar el golpe se gozaba en los sufrimientos de la víctima.

Satisfecho su vil deseo, descarga el hachazo y fué el último.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

La infeliz mujer queda espirante, proxima á morir. Su vista se apaga y apenas en el movimiento de sus lábios se nota un postrer esfuerzo de vida.

El criminal deja entonces la fatal hacha.

En presencia de ese cuadro sangriento, el asesino no huye horrizado de su crueldad.

Frio, imperturbable, parece deleitarse en su contemplacion.

Por fin, se resuelve para la fuga.

Vístese tranquilamente, luego sustrae de un mueble las alhajas de la víctima y abre en seguida la puerta que se comunica con la fonda, cerrando antes aquella.

Estando allí, se presenta la sirvienta y lo encuentra, como nunca, bebiendo un frasco de espirituoso licor.

Massini no se altera por esto; le pregunta qué quiere.

Ajena ella, al espantoso crímen que habia ocurrido, le manifiesta que tenia encargo de la señora para despertarla á las 6 y media.

—Bien, déjala; Carolina está indispuesta, por las fatigas del baile. En estos momentos duerme, no la despiertes hasta las ocho.

Despues de dirijirle el delincuente esas palabras, le ordenó que se retirase.

La sirvienta obedeció regresando á su vivienda.

Como se comprende, al mandarle que no la despertase hasta la hora designada, tenia por objeto, facilitarse la fuga en el intérvalo, poniéndose fuera de la accion de la Justicia.

Así sucedió.

Un momento despues desaparecia el asesino.

## VI

Llegamos, por fin, al término de nuestra narracion.

Una hora despues de tener lugar el asesinato que hemos des-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

crito, se presentó Pedro Patria, en casa de su pobre hermana, cuyo triste fin no era conocido aun.

Al preguntar por ella, la sirvienta le comunicó la órden que tenia de Massini.

Preguntó luego por este y cuando supo su repentina ausencia, no pudo reprimir su sorpresa.

Ausente él y enferma ella, era doblemente estraño.

Patria resolvió penetrar en la habitacion.

Asi lo hizo, pero así que abrió la puerta, retrocedió horrorizado ante la horrible realidad de lo que pasaba.

Inmediatamente corrió en busca de la Autoridad.

El Sr. Comisario D. Cárlos O'Gorman, acudió sin tardanza.

La jóven no habia espirado aun.

Los Dres. D. Manuel Blanco y D. Felipe Ardenghi, se presentaron muy luego al llamado de la autoridad.

Al ver el estado de la víctima, declararon que apenas sobreviria algunos momentos.

En efecto, hácia la una del dia, la infeliz Carolina espiró, despues de siete horas de horrible agonia.

## VII

Tal es, lector, en todos sus detalles el crímen espantoso que tuvo lugar en la mañana del 30 de Julio ppdo. y que impresionó tan hondamente á la sociedad.

Carolina Patria contaba 22 años de edad y su asesino 35.

No obstante las activas diligencias de la Autoridad, ha sido imposible capturarlo, ni saber su paradero.

El retrato que hoy damos, representa exactamente la persona de ese hombre abyecto.

La víctima se halla reproducida tambien con toda la pérfeccion del arte.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

## Sentencias condenatorias.

Publicamos á continuacion las sentencias pronunciadas en la causa criminal seguidas respectivamente á los individuos Patricio Guidiño y Agustin Novoa, precedidas de importantes detalles, acerca de las causas que determinan la imposicion de la pena de 20 años de presidio contra el primero, y seis contra el segundo.

—

En la noche del 23 de Febrero de 1871, y en una pulperia del pueblo de San José de Flores, se hallaba Patricio Guidiño reunido con otras personas.

Al poco rato, se presentó Juan Algañarás, un tanto embriagado, alternando en la conversacion que aquellos mantenian en esos momentos.

Guidiño se retiró de la pulperia así que llegó aquel, pero transcurrido un instante, volvió nuevamente.

Algañarás, notó entónces que le habian robado el cojinillo y el freno del caballo en que andaba, é inculpó su desaparicion al llamado Guidiño.

Este cargo, indignó, con razon ó sin ella, al aludido, produciendo un altercado entre los dos sujetos, de donde provino que este último sacase una pistola y la dirijiera resueltamente al pecho de su adversario.

Por fortuna, las otras personas que se hallaban presentes, intervinieron en el acto y despojaron del arma al agresor.

Y esos mismos interventores, en el deseo de evitar un lance desagradable, resolvieron buscar los objetos que se decian robados.

A favor de un farol, consiguieron hallarlos, entre una zanja, á treinta metros de distancia de la pulperia.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

crito, se presentó Pedro Patria, en casa de su pobre hermana, cuyo triste fin no era conocido aun.

Al preguntar por ella, la sirvienta le comunicó la órden que tenia de Massini.

Preguntó luego por este y cuando supo su repentina ausencia, no pudo reprimir su sorpresa.

Ausente él y enferma ella, era doblemente estraño.

Patria resolvió penetrar en la habitacion.

Asi lo hizo, pero así que abrió la puerta, retrocedió horrorizado ante la horrible realidad de lo que pasaba.

Inmediatamente corrió en busca de la Autoridad.

El Sr. Comisario D. Cárlos O'Gorman, acudió sin tardanza.

La jóven no habia espirado aun.

Los Dres. D. Manuel Blanco y D. Felipe Ardenghi, se presentaron muy luego al llamado de la autoridad.

Al ver el estado de la víctima, declararon que apenas sobreviria algunos momentos.

En efecto, hácia la una del dia, la infeliz Carolina espiró, despues de siete horas de horrible agonia.

## VII

Tal es, lector, en todos sus detalles el crímen espantoso que tuvo lugar en la mañana del 30 de Julio ppdo. y que impresionó tan hondamente á la sociedad.

Carolina Patria contaba 22 años de edad y su asesino 35.

No obstante las activas diligencias de la Autoridad, ha sido imposible capturarlo, ni saber su paradero.

El retrato que hoy damos, representa exactamente la persona de ese hombre abyecto.

La víctima se halla reproducida tambien con toda la pérfeccion del arte.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

## Sentencias condenatorias.

Publicamos á continuacion las sentencias pronunciadas en la causa criminal seguidas respectivamente á los individuos Patricio Guidiño y Agustin Novoa, precedidas de importantes detalles, acerca de las causas que determinan la imposicion de la pena de 20 años de presidio contra el primero, y seis contra el segundo.

—

En la noche del 23 de Febrero de 1871, y en una pulperia del pueblo de San José de Flores, se hallaba Patricio Guidiño reunido con otras personas.

Al poco rato, se presentó Juan Algañarás, un tanto embriagado, alternando en la conversacion que aquellos mantenian en esos momentos.

Guidiño se retiró de la pulperia así que llegó aquel, pero transcurrido un instante, volvió nuevamente.

Algañarás, notó entónces que le habian robado el cojinillo y el freno del caballo en que andaba, é inculpó su desaparicion al llamado Guidiño.

Este cargo, indignó, con razon ó sin ella, al aludido, produciendo un altercado entre los dos sujetos, de donde provino que este último sacase una pistola y la dirijiera resueltamente al pecho de su adversario.

Por fortuna, las otras personas que se hallaban presentes, intervinieron en el acto y despojaron del arma al agresor.

Y esos mismos interventores, en el deseo de evitar un lance desagradable, resolvieron buscar los objetos que se decian robados.

A favor de un farol, consiguieron hallarlos, entre una zanja, á treinta metros de distancia de la pulperia.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

¿Quién los arrojó allí y con qué objeto? Algun mal intencionado? Y quién era este?

Si se consideraba la hora avanzada y lo solitario del paraje, no debe parecer estraño que Algañarás insistiese en atribuir ese acto y con mas fundamento aún, al mismo de quien desconfió al princípio.

Así sucedió.

Un nuevo altercado tuvo lugar entonces, altercado que sin tener solucion ninguna, cesó no obstante, por haberse retirado Guidiño.

Poco despues, se ausentaba igualmente su contrario que, cumple decirlo, se hallaba á la razon privádo de armas.

No bien habia caminado algunos pasos, cuando se vió repentinamente atacado por un individuo, que sin piedad le dió muerte.

Al amanecer, encontraron los vecinos el cadáver de Algañarás, y la Policia del lugar, habiendo tenido conocimiento del crímen, practicó las averiguaciones necesarias y el dia 24 del mismo mes, efectuó la captura de Guidiño, sobre quien recaian esclusivamente fundadas sospechas de ser autor del asesinato.

El 8 de Marzo siguiente, remitió el Juez de Paz de Flores, á disposicion del Tribunal de Justicia, al espresado Patricio Guidiño, enviando tambien el sumario que se le habia levantado y los objetos que, al aprehenderlo, encontraron en su poder, consistentes en el poncho que llevaba la noche del asesinato, un pañuelo blanco de bolsillo y un maneador con manchas de sangre, como así tambien un billete de 20 pesos, confiscado al pulpero, por hallarse en el mismo estado, cuyo billete le entregó Guidiño, en pago de una deuda, la mañana del mismo dia en que fué reducido á prision.

El informe médico, que está unido al proceso, sienta las

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

siguientes consideraciones respecto del asesinado "Hay señales de haber sido enlazado por la cintura, encontrándole varias contusiones muy mortales en el cráneo, torax y abdomen, suficientes para quitarle la vida, con otras varias heridas á los estremos superiores é inferiores, presentando además señales de haber sido robado."

El instrumento de que se sirvió el asesino, es un cuchillo de 4 pulgadas de largo, por media de ancho, terminando en punta, el cual tambien se encontró en su poder, y como los demas objetos, manchado de sangre.

Patricio Guidiño es argentino, de 22 años de edad, soltero y de ejercicio jornalero.

En virtud del crímen enunciado, fué procesado su autor, á quien, despues de un largo enjuiciamiento, se le impuso la pena de que instruye la siguiente sentencia.

El mal hechor apeló de ella ante el Superior Tribunal de Justicia, donde obtuvo recientemente la confirmacion, siendo condenado en costas el apelante.

Hé aquí el texto de dicha sentencia:

"Y vista esta causa criminal seguida de oficio contra Patricio Guidiño, por homicidio perpetrado en la persona de don Juan Argañaraz, en la noche del 24 de Febrero de 1871, en el partido de San José de Flores.—Y considerando:—1.° Que del parte de f1a., certificado médico de f2, declaraciones f2, vuelta á 19, oficio f.20, indagatoria f22, y confesion de f25vta, se encuentra plenamente probada la muerte violenta de don Juan Argañaras, siendo su ejecutor el procesado Patricio Guidiño, hallándose convicto de tal crímen.—2.° Que á pesar de la negativa del procesado en su declaracion y confesion citadas, de ser él el autor del homicidio, despues de haberle robado el cojinillo y freno perteneciente al finado Argañaraz, los que fueron hallados pocos momentos despues, se encuentra desmentida eviden-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

temente; 1.° por que todas las declaraciones de los testigos del sumario lo acusan y 2.° por habersele encontrado al tiempo de ser aprehendido las prendas de su propiedad y las reconoció como suyas, *manchadas con sangre.*—3.° Que el hecho ha tenido lugar despues de algunas palabras habidas entre el procesado y su victima, en la pulperia de don Nicolas Susini, la noche citada, en virtud de que Argañaraz le achacó al procesado de haberle robado el cojinillo y freno de su caballo, en presencia de los mismos testigos que han depuesto en el sumario, por lo que Guidiño, lo amenazó de palabras y de hecho poniéndole una pístola al pecho, impidiéndoselo el testigo don Ezequiel Moreno, que le tomó los brazos en ese momento, saliendo de la pulperia en seguida Guidiño, y á los pocos instantes Algañaraz, siendo encontrado el cadáver de este al dia siguiente y con varias heridas, como asi mismo contusiones como de haber sido arrastrado (certificado médico citado f2), todo lo que viene á corroborar mas que el autor de este hecho es el procesado Patricio Guidiño y probarse que ha habido premeditacion, ensañamiento y atrocidad en su ejecucion. Pero teniendo presente, no obstante, que no ha habido testigos presenciales, por lo que no consta como tuvo lugar la muerte, si ha sido en pelea, ó si ha sido con alevosia y á traicion, siendo estas las únicas circunstancias que vienen á atenuar en parte la criminalidad del procesado, y que deben tenerse presente para la imposicion de la pena.

Por todo ello y con arreglo á las prescripciones de las L. L. 8 tit. 31. P.ª 7.ª y 4 de Agosto de 1872.

## Fallo.

Que debo condenar como condeno al procesado Patricio Guidiño, á la pena de veinte años de presidio y trabajos públicos

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

que deberá sufrir en esta Cárcel, hasta tanto se construya la penitenciaria proyectada, á la indemnizacion de daños y perjuicios y costas procesales.

Y por esta mi sentencia, que será elevada en consulta al Superior Tribunal de Justicia en su Sala de lo Caiminal caso de no ser apelada, definitivamente juzgando asi lo pronuncio, mando y firmo etc.—Firmado.--VENTURA PONDAL.

---

El crímen que narramos á continuacion, sucedió en esta ciudad el 24 de Setiembre de 1871.

Encontrábase esa noche, Florentino Aguirre, en un rancho de la calle de Córdoba núm 318, donde tenia lugar un baile, cuando entró Agustin Novoa.

Al ver este al referido Aguirre, bastó para que le dirijiese insultos y provocaciones, lo cual visto por el dueño del rancho les dijo que se retiraran de allí, si querian reñir, pues de otro modo los arrojaria él, por la fuerza.

Novoa no hizo caso de tal amenaza, y continuo sus provocaciones de lo que se formó un altercado resultando de ahí que tanto él como Aguirre, fueran espulsados violentamente de la reunion.

A poco andar, el ofensor atacó al contendente, le infirió una herida en el cuello y huyó acto continuo.

Poco despues, Aguirre era conducido á una botica inmediata, donde espiró, en momentos que se le atendia por el dueño del Establecimiento.

Impuesto del hecho el Comisario de la Seccion 5ª, asi como de los precedentes que determinaron su ejecucion, consiguió la captura del criminal, que fué sorprendido en su propia casa, á las 9 de la misma noche.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

En el interrogatorio que se le hizo, no negó el homicidio, pero en su justificacion espuso que lo habia cometido en defensa propia, mostrando al efecto un tajo que presentaba en la oreja izquierda y otra lesion en la cabeza.

Espuso tambien haber tirado el cuchillo, inmediatamente despues de dar muerte al adversario.

El Médico de Policia, que reconoció el cadáver de este, decía en un informe lo siguiente:

"La herida está situada en la parte media lateral izquierda del cuello, es cortante, y el instrumento ha dividido transversalmente en la estension de pulgada y media, todos los tejidos blandos; siendo dicha herida necesariamente mortal.»

Puesto Agustin Novoa, bajo la accion de la Justicia ordinaria é instruido el proceso correspondiente, el Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Emilio Bunge, ha dictado hoy contra aquel, la sentencia que reproducimos á continuacion y que ha sido confirmada por el Superior Tribunal de Justicia.

Vistos estos autos seguidos de oficio contra Agustin Novoa, por heridas inferidas á Florentino Aguirre, en la noche del 24 de Setiembre de 1871, de las que resultó muerte; y resultando 1° Que estando en un tambor ó sitio en la calle de Córdoba, trató Agustin Novoa de promover cuestion á Florentino Aguirre, tomándose de palabras, por lo que para evitar escándalos, fueron echados á la calle, segun lo declara Regina Aguilar y Cármen Correa á f. 4, estando ratificada esta última declaracion á f. 13. 2° Que al poco rato, se oyó decir que Novoa habia herido á Aguirre, saliendo el testigo Mateo Viera á la calle, quien encontró á su compadre Aguirre, sentado en el umbral de una puerta de calle, diciéndole este que lo habian lastimado [declaracion de Cármen Correa y de Mateo Viera f. 13, ratificada á f. 15. 3° Que el testigo Cárlos Dorr declara [f. 3 y 16] que Aguirre le dijo, como á las tres de la tarde, que No-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

voa le andaba provocando á pelear, pero que él trataba de evadirse porque no queria hacerle mal. 4° Que en el informe médico, f. 5, consta que Agustin Novoa recibió dos heridas de carácter grave, una en la region auricular y otra en la region parietal, sin que se haya comprobado quien se las infiriera, y del que corre á f. 7, que la herida que recibió Aguirre fué en la parte media lateral del cuello y de carácter necesariamente mortal. 5° Que por las declaraciones de Dorr y de Cármen Correa á que se ha hecho referencia, se vé que hubo provocacion por parte de Novoa. 6° Que si bien ninguno de los testigos dice haber presenciado el hecho, sus declaraciones y demas constancias de autos demuestra que Novoa es el autor del homicidio cometído on la persona de Florentino Aguirre, lo cual lo confiesa él mismo en sus declaraciones, f. 11 y 21 y

CONSIDERANDO:

1° Que la declaracion de Dorr (f. 16) respeto á los antecedentes del procesado, no debe ser tomada en consideracion por el juzgado, por cuanto es singular.

2° Que Novoa no ha probado la escepcion que alega en su confesion y que por el contrario está demostrado que fué él quien provocó á Aguirre, debiendo calificarse en consecuencia el delito que ha cometido, de homicidio voluntario, ilícito, en pelea, sin premeditacion, pero provocado por el mismo Novoa,

3° Que el juzgado debe tener presente para imponer la pena, que Novoa recibió dos heridas graves que pudieron haber sido de difícil curacion segun se desprende del informe f. 5, y su edad avanzada (70 años,) lo qué si bien no puede servirle de escusa, debe influir para la atenuacion de la pena, segun lo dispona la ley ocho, título treinta y uno, partida séptima.

Por todo esto, de conformidad con el agente fiscal, en cuanto

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

á la comprobacion del delito y persona del delincuente, y con arreglo á la ley citada anteriormente.

FALLO.

Condenando como debo condenar y condeno á Agustin Novoa á la pena de 6 años de presidio, descontándose el tiempo de prision que lleva sufrido, en el lugar seguro que el Poder Ejecutivo se sirva designar no siendo la Cárcel Pública de ésta Ciudad; al pago de los daños y perjuicios que se hubieren causado y al de las costas y costos producidas: y por esta mi sentencia que en caso de no ser apelada será elevada en consulta al Superior Tribunal de Justicia, definitivamente juzgando así lo pronuncio mando y firmo en Buenos Aires, etc., firmado—OCTAVIO BUNGE.

---

## Un crímen misterioso

Conocido es del público el crímen cometido en la persona de un honrado jornalero, llamado Francisco Mendieverria.

Como se sabe este infeliz fué estraido sin vida de un pozo de balde que existe en un terreno abandonado de la calle de Moreno, á inmediaciones de la estacion "Tramway Nacional."

La indagacion levantada que tenemos á la vista, suministra detalles qus sin conducir al descubrimiento de los criminales, no por eso carecen de interés.

Segun ellos, el dia anterior al de su muerte se presentó Mendieverria en la casa de la persona á cuyo servicio se hallaba, manifestándole que habia resuelto ausentarse al campo, por

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

lo cual esperaba que le abonase su salario para efectuar el viaje.

Asi lo hizo el patron, apesar de no creer lo que le decia, tanto por hallarse aquel en estado de embriaguez, cuanto que lo repentino de la determinacion, hacia menos verosimil el dicho.

En la noche siguiente,elladrido de los perros, llamó la atencion de la Sra. Da. Margarita Villareal, cuya casa linda con el terreno enunciado. Pero, á causa de lo avanzado de la hora, se astúbo de salir fuera, con el objeto de imponerse sobre la novedad que ocasionaba esos ladridos, temiendo que gente estraña andubiera en la casa.

Al llegar el dia, notó en el sitio inmendiato, que el brocal del pozo habia sido derrumbado.

La curiosidad le hizo aproximarse y mirando al fondo, descubrió un bulto, cuyas formas no se distinguian.

Alarmada con esto, trasmitió la nueva á varios vecinos, quienes concurrieron al mismo paraje, reconociendo efectivamente que habia un objeto que por su magnitud arrojaba la presuncion de ser un hombre.

En esta duda, mandaron llamar al Comisario de la Seccion quien hizo descender un baqueano al fondo del pozo.

La presuncion resultó entonces evidente: era el cadáver de un hombre.

Fué sacado inmediatamente por medio de una cuerda.

Ninguna de las personas presentes, conocia al infeliz, que no era otro que Mendieverria.

Presentaba en su cuerpo una profunda y estensa herida.

Por algunas horas fué expuesto al público con el fin de ver si los transeuntes lo conocian, cuya medida produjo buen resultado.

Otro jornalero, vióle al pasar y pudo dar algunos informes sobre el muerto, con quien, en vida, habia tenido relaciones.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Reconocido el cadáver por el Médico Policial, manifestó que la herida ocasionante de la muerte, estaba situada en la parte inferior del vientre y se estendia hasta la márgen del ano, habiendo penetrado el instrumento en el vientre, interesando en un trayecto de mas de diez centímetros no solo los tegumentos esternos y músculos de aquellas regiones, sinó el testículo izquierdo de la vejiga, el peritóneo, vasos, etc.

Por su parte, la Policía ha hecho diligencias tendentes al descubrimiento de los autores del asesinato referido, sin obtener un éxito favorable.

Los malhechores están pues entre nosotros, burlándose ímpunemente de las autoridades.

Francisco Mendieverria, era vasco español y tenia 40 años de edad.

En los dias que precedieron á su muerte, se notaron en este hombre síntomas de perturbacion mental, bajo cuya influencia suscitaba pendencias con aquel que le parecia.

Quien sabe si, en alguna de ellas fué asesinado, del modo espantoso que se ha referido, pues no es dable atribuir al ó los criminales, el móvil del robo, en cuanto aquel conservaba en sus ropas, la suma de 547 pesos á que ascendia próximamente el salario cobrado el dia antes.

---

## A nuestros suscritores.

Por el prospecto que se ha repartido y que mas adelante publicamos, se impondrán nuestros lectores de las mejoras que reproducimos en la Revista.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Escusamos significar la importancia de ellas, esperando que serán apreciadas en todo su valor.

Los gastos que demandan tales mejoras, ha hecho indispensable fijar en 10 pesos el precio de suscricion, precio bien módico dado el interés que tendrá la Revista.

---

## PROSPECTO.

*Desde el 1° de Setiembre del corriente año, la "Revista Criminal" se publicará en doble formato del que tenia anteriormente, constando, en consecuencia, de 32 pájinas cada entrega, dividida en cuatro secciones.*

1ª—Seccion Criminal—*Destinada al relato minucioso de todos los crímenes que ocurran durante el mes, al estudio de su orijen, sus móviles y sus causas ocasionales, con sus circunstancias agravantes ó atenuantes. Contendrá tambien esta seccion, curiosos apuntes sobre delincuentes, y en particular sobre ladrones, como así mismo importantes estadísticas de criminalidad.*

2ª—Seccion Judicial—*Esta será preferentemente atendida, por el interés que encierra. Su objeto consiste en la publicacion de causas célebres del foro argentino y estrangero, así como de los fallos que dicte la Administracion de Justicia, y de cualquier otro documento que proceda de esa fuente. Con la primera entrega debe aparecer el proceso seguido contra los asesinos y cómplices del General don Antonio José de Sucre, Gran Mariscal de Ayacucho y uno de los próceres de la Independencia Americana.*

3ª—Seccion del Interior y Esterior—*Reseña completa de todos los hechos que tienen lugar en la República como en el Estrangero, y que correspondan al carácter del periódico.*

4ª—Seccion histórica—*En los archivos de la Administra-*

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

*cion Provincial se encuentran documentos, cuya remarcable importancia nadie puede desconocer.*

*Esos documentos, bien que sin importancia intrínseca, son, sin embargo, el guia mas seguro para juzgar imparcialmente nuestro estado social y político en la época luctuosa de la tiranía. La Empresa pues, pondrá decidido empeño, á fin de que esta seccion sea bien dirijida.*

ADVERTENCIA.

*Con cada entrega se adjuntará un retrato litografiado, de célebres criminales, con mencion de sus antecedentes, su causa, estado de ella y otros datos interesantes.*

OTRA.

*Las personas, que no posean alguna de las entregas anteriores pueden solicitarla del repartidor ó en la Oficina de la Administracion: Defensa* 171.

**Precio de la suscricion mensual, 10 pesos m|c.**

LA EMPRESA.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar